Palocabildo 27 de enero de 2023

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Atn. Dra. Martha Johanna Palacios Uribe
Ciudad

Ref: Solicitud Pago Final Contrato Interadministrativo Número 4489 del 15 Nov 2022

Respetada Doctora:

Por medio de la presente estamos solicitando el pago final del contrato interadministrativo número 4489 del 15 de noviembre de 2022, cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PALOCABILDO TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Departamento, para lo cual anexo la siguiente documentación:

1. Factura de venta electrónica numero 212893 por valor de sesenta y cinco millones de pesos mcte ($65.000.000.00).
2. Rut Hospital Ricardo Acosta E.S.E nivel de Palocabildo Tolima
3. Informe de ejecución del contrato interadministrativo número 4489 del 15 de noviembre de 2022
4. Copia de contrato de compraventa número 157 del 09 de diciembre de 2022 celebrado con la empresa INGENIERIA MC SAS por valor de Ciento veintiséis Millones Novecientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos Pesos Mcte ($126.996.800.00), cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA".
5. Certificado de disponibilidad presupuestal número 667 del 01 de diciembre de 2022 por valor de $130.000.000.00

6. Registro presupuestal de compromiso número 389 del 14 de diciembre de 2022 por valor de $126.996.800.00
7. Acta de inicio contrato número 157 de 2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
8. Copia acto administrativo por medio del cual se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento numero 21-46-101055392 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA.
9. Copia de acta de entrega de todos los equipos al Hospital Ricardo Acosta E.S.E por parte de la empresa INGENIERIA MC SAS
10. Copia de acta de capacitación realizada por parte de la empresa INGENIERIA MC SAS a los funcionarios del Hospital Ricardo Acosta E.S.E de Palocabildo Tolima.
11. Copia de las hojas de vida de los equipos, junto con los registros de importación, ficha técnica, manuales, registros INVIMA, certificados de calibración y las respectivas garantías.
12. Copia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros numero 46624207765-1 del banco agrario de Colombia para el manejo exclusivo de los aportes hechos por el Departamento.
13. Evidencias fotografías de los equipos adquiridos por parte del Hospital
14. Copia de factura electrónica de venta número ING- 3208 de INGENIERIA MC SAS por valor de Ciento Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Pesos Mcte ($126.996. 800.oo)
15. Copia de comprobante de entrada y salida de almacén del Hospital Ricardo Acosta E.S.E de Palocabildo Tolima.
16. Certificación y planilla del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente;

ERICA JULIETH GOMEZ DÍAZ
Gerente

ESE HOSPITAL RICARDO ACOSTA

Codigo Habilitación: 735200109501
CALLE 5 # 9-20 Tel:3115218355
Nit. 809004280-9
www.hospitalpalocabildo.gov.co

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
No. FE213611
Fecha de Generación: 27/01/2023
Hora de Generación: 09:28:22
Fecha de Expedición: 21/02/2023
Hora de Expedición: 09:29:01

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA (GBT003) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:Capitacion Contrato:CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4489 (CVI4489)
Email: secretaria@saludtolima.com

Referencia

Periodo Facturado: 01/01/2023 al 21/01/2023 Población: 0 Valor Capitado Mes: $0.00
Forma De Pago: Metodo De Pago:

Concepto

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4489 DEL 2022, SUSCRITO EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA QUE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO POR EL 50% DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4489, POR UN VALOR DE $61.996.800 MCTE.

Item	Detalle de Servicios y Productos	Valor
1	OTROS SERVICIOS DE SALUD	$ 61.996.800.00
	Total	**$61.996.800.00**
	Copagos y Cuotas	**$0.00**
	Descuento	**$0.00**
	Entidad Responsable de Pago	**$61.996.800.00**

SON

SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Elaboró:

MARIA ALEJANDRA GALVEZ CASTRO
ADMINISTRATIVO

CUFE: fe2ab97bc5993cbd8535357696f1b2f4a2678724ab522905ee903cc0eeb179aeb6d925043e1e410c2f6126cda90286dd

Número de Autorización: 18764044142931 **Prefijo:** FE
Rango Autorizado: 213301 - 500000 **Vigencia:** 2024-02-08

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2022
Nit 900349841-1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14841279799

(415)7707212489984(8020) 000001484127979 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 2 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PALOCABILDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Palocabildo 5 2 0

41. Dirección principal
CL 5 CR 9 50 BRR

42. Correo electrónico gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 2 9 4 6 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 0 8 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1 4	4	2	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 25 / 14 : 29: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ DIAZ ERICA JULIETH
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14841279799

(415)7707212489984(8020) **000001484127979 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 2 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	2 6	3 4
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 2 8	1 9 9 9 1 1 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	5 2 0	5 2 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 8 2 8	1 9 9 7 0 8 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14841279799

(415)7707212489984(8020) **000001484127979 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 2 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 3 0			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 5 2 3 1 7 8			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
GOMEZ	DIAZ	ERICA	JULIETH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14841279799

(415)7707212489984(8020) **000001484127979 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 2 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 3 8 5 9 9		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	URREGO	LEONARDO					2 0 0 4 0 4 3 0	2 0 1 9 1 2 3 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 4 5 2 5 9 8		COLOMBIA 1 6 9	CRUZ	ROJAS	JOSE	ROMUALDO				2 0 0 4 0 4 3 0	2 0 1 9 1 2 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 4 3 4 7 2 8 8		COLOMBIA 1 6 9	CANDELO	RIOS	LINA	ANDREA				2 0 0 4 0 4 3 0	2 0 1 9 1 2 3 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 9 5 0 2 5 0		COLOMBIA 1 6 9	PALACIO	GARCIA	JORGE	ENRIQUE				2 0 0 5 0 2 0 2	2 0 1 9 1 2 3 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 9 9 2 7 6		COLOMBIA 1 6 9	PEÑUELA	SARMIENTO	ALFONSO					2 0 0 5 0 2 0 2	2 0 1 9 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14841279799

(415)7707212489984(8020) **000001484127979 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 2 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 6 5 6 0 2		COLOMBIA 1 6 9	BOCANEGRA	CRUZ	MARTHA					2 0 0 5 0 2 0 2	2 0 1 9 1 2 3 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 3 9 5 5 3 4		COLOMBIA 1 6 9	HERNANDEZ	ROJAS	EDILBERTO					2 0 0 5 0 3 1 8	2 0 1 9 1 2 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 8 7 6 5 1		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	VELASQUEZ	NELSON					2 0 2 0 0 1 0 1	2 0 2 0 0 5 0 5
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 6 3 3 3 0 7 0		COLOMBIA 1 6 9	SUAREZ	PAVA	VICTORIA	FERNANDA				2 0 2 0 0 1 0 1	2 0 2 0 0 5 0 5
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 9 6 0 2 6 9		COLOMBIA 1 6 9	ORTEGA	LONDOÑO	MARIANO	ALEJANDRO DE JESUS				2 0 2 0 0 1 0 1	2 0 2 0 0 5 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14841279799

(415)7707212489984(8020) **000001484127979 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 4 2 8 0	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 8 7 5 2 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	RODRIGUEZ	CLAUDIA	VIVIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	2 0 2 0 0 5 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME DE EJECUCION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 4489 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

ENTIDAD CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
NIT	**800.113.672.7**
CONTRATISTA	**HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
IDENTIFICACIÓN	**809.004.280-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**ERICA JULIETH GOMEZ DÍAZ**
C.C	**1.110.523.178 DE IBAGUE**
OBJETO DEL CONTRATO	**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PALOCABILDO TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
PLAZO	**CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000.00).**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
1. invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del presente contrato	Se invirtieron adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del contrato interadministrativo 4489 de 15 de nov de 2022, con la suscripcion del contrato numero 157 de 2022 con la empresa Ingenieria MC s.a.s por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS MCTE ($126.996.800.00).
2. Cumplir el objeto del contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos medicos adquiridos, por parte de la gerencia del Hospital Ricardo Acosta E.S.E de Palocabildo tolima	Se generó certificación emitida por la Gerencia del Hospital Ricardo Acosta Nivel I E.S.E de palocabildo Tolima en donde consta la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de todos los equipos adquiridos por parte de la entidad
3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato interadministrativo, en estricto cumplimiento del Regimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del proveedor	Se celebró contrato de compra venta numero 157 de 2022 con la empresa INGENIERIA MC SAS por valor de ($126.996.800.00) con objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" en estricto cumplimiento del Regimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del proveedor

4. Ejecutar, el proyecto objeto del presente contrato, bajo su responsabilidad y la vigilancia debida tanto técnica como financiera	El proyecto objeto del contrato conto con la vigilancia tanto tecnica y financiera por parte del supervisor del mismo. Anexo Oficio de designacion del supervisor junto con las funciones respectivas
5. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomedicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomedicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima.	Se realizó el proceso de selección objetiva a traves de convocatoria pública realizado a traves del portal unico de contratación secop II cuyo objeto fue "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por valor de Ciento treinta Millones de Pesos Mcte ($130.000.000.00)
6. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas minimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnologia a implementar, requeridas en el presente documento y en el concepto técnico emitido por la Secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital	Los equipos fueron entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas minimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnologia a implementar, requeridas en el presente contrato igualmente funcionando en debida forma tal como consta en acta de entrega de los respectivos equipos.
7. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rapida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran	El proveedor hizo entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rapida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. se anexa documentación equipos biomedicos

8. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idoneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado	El proveedor realizó la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos biomedicos adquiridos a través de personal especializado idoneo (2 ingenieros Biomedicos), quienes realizaron las actividades en los tiempos y plazos establecidos.
9. El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios	El contratista con los documentos aportados garantiza que los equipos adquiridos tienen representación en Colombia y soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios
10. El contratista deberá garantizar que los equipos cuenten con minimo un año de garantia y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un termino no mayor a 30 días calendario	El contratista anexo las garantias de los equipos con un año de garantia en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal al igual que realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un termino no mayor a 30 días calendario
11. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares caracteristicas o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación	El contratista garantiza que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares caracteristicas o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación
12. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoria y asistencia tecnica al personal que manejará los equipos en el Hospital ricardo Acosta Nivel I, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.	Se anexa acta de capacitación firmada por los funcionarios del Hospital Ricardo acosta en donde se brindó capacitación, asesoria y asistencia tecnica al personal que manejará los equipos en el Hospital ricardo Acosta Nivel I.

13. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idoneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado	El proveedor realizó la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos biomedicos adquiridos a través de personal especializado idoneo (2 ingenieros Biomedicos), quienes realizaron las actividades en los tiempos y plazos establecidos.
14. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento.	El proveedor proporcionó todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento.
15. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalacion de este para su posterior puesta en funcionamiento	El Proveedor asumió los costos de traslado de los equipos biomedicos hasta el municipio de palocabildo tolima lugar donde se realizó la instalacion de estos para su posterior puesta en funcionamiento
16. constituir las polizas requeridas para el presente acto contractual y actualizarlas cuando sean necesario.	Se constituyeron las polizas numero 21-46-101055392 de Seguros del Estado requeridas para el presente acto contractual
17. Firmar el acta de incio de comun acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual	Se firmó acta de inicio el día 14 de diciembre de 2022 de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el acto contractual
18. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma secop II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones	se realizó la actualización en la plataforma secop II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones

19. El contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente contrato.	El Hospital realizó la apertura de la cuenta de ahorros numero 46624207765-1 del banco agrario de colombia para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes al departamento para el presente contrato
20. Reintegrar al departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el departamento, así como excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente	Se reintegraron al departamento los rendimientos financieros que generaron los dineros transferidos por el departamento, así como los excedentes y los saldos que no se ejecuten parcial o totalmente
21. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes	Se cumplio con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. Se anexa certificación por parte de la contadora de la entidad

Adicionalmente se adjunta la siguiente información:

1. Copia de contrato de compraventa numero 157 del 09 de diciembre de 2022 celebrado con la empresa INGENIERIA MC SAS por valor de Ciento veintiséis Millones Novescientos Noventa Y Seis Mil Ochoscientos Pesos Mcte ($126.996.800.00), cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA".
2. Certificado de disponibilidad presupuestal numero 667 del 01 de diciembre de 2022 por valor de $130.000.000.00
3. Registro presupuestal de compromiso numero 389 del 14 de diciembre de 2022 por valor de $126.996.800.00
4. Acta de inicio contrato numero 157 de 2022 de fecha 14 de diciembre de 2022.
5. Copia acto administrativo por medio del cual se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento numero 21-46-101055392 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA.

6. Copia de acta de entrega de todos los equipos al Hospital Ricardo Acosta E.S.E por parte de la empresa INGENIERIA MC SAS
7. Copia de acta de capacitación realizada por parte de la empresa INGENIERIA MC SAS a los funcionarios del Hospital Ricardo Acosta E.S.E de Palocabildo Tolima.
8. Copia de las hojas de vida de los equipos, junto con los registros de importación, ficha técnica, manuales, registros INVIMA, certificados de calibración y las respectivas garantías.
9. Copia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros numero 46624207765-1 del banco agrario de Colombia para el manejo exclusivo de los aportes hechos por el Departamento.
10. Evidencias fotografías de los equipos adquiridos por parte del Hospital
11. Copia de factura electrónica de venta numero ING- 3208 de INGENIERIA MC SAS por valor de Ciento Veintiseis Millones Novescientos Noventa y Seis Mil Ochoscientos Pesos Mcte ($126.996.800.oo)
12. Copia de comprobante de entrada y salida de almacen del Hospital Ricardo Acosta E.S.E de Palocabildo Tolima.
13. Certificación y planilla del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

GUSTAVO ADOLFO URREGO CUENCA
Director Administrativo y Financiero

CONTRATO No 157	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2022
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	INGENIERIA MC SAS
IDENTIFICACION	900.485.365-9
VALOR	El HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($126.996.800.) MCTE**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 667 expedido el 01 de diciembre de 2022.
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Entre los suscritos a saber por una parte el **HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO**, identificada Tributariamente con el N.I.T 809.004.280 - 9 y representado legalmente por **ERICA JULIETH GÓMEZ DÍAZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.523.178 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y representante legal de la ESE Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo, cargo para el cual fue nombrada según Decreto No. 063 del 30 de abril de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Palocabildo, Tolima, y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra **INGENIERIA MC SAS** NIT 900.485.365-9 representada legalmente por **NANCY YOHANNA MARIN CORTES** identificada con nuero de cedula 53.377.615, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y que para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de compraventa de equipos médicos, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El **HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO – TOLIMA,** es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Palocabildo - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. **SEGUNDA:** Entre los objetivos específicos de la entidad encontramos el de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales y administrativas. **TERCERA:** Por ser una entidad de derecho público, se ve sujeta de manera permanente a realizar diversos procesos de contratación para suplir todas las necesidades de la entidad, así como garantizar su adecuado funcionamiento y prestación de servicios a los usuarios de la entidad y teniendo en cuenta que el hospital Ricardo Acosta ESE de Palocabildo Tolima requiere la contratación de compraventa de equipos biomédicos a efectos de cumplir a cabalidad con su deber misional. **CUARTA: VALOR DEL CONTRAT:** el valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($126.996.800.) MCTE IVA INCLUIDO. QUINTA FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante del presente proceso de selección del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo, se cancelará en un solo pago, una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación del informe de actividades, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago. Los gastos que se

generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. El Hospital no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **SEXTA:** El Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo E.S.E no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones de la ley 100 de 1993, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991. **SEPTIMA:** La ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y regula el servicio de salud para lograr niveles de calidad y cobertura, regula las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, que de conformidad con el artículo 194, son las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las otras entidades territoriales constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **OCTAVA:** El numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, se estableció que las EMPRESAS SOCIALES DE SALUD en materia contractual, se regirían por el Derecho Privado, pero podrían discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitante previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **NOVENA:** Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO quedan comprendidas dentro del artículo 2 de la ley 80 de 1993., es decir cuentan con la denominación de entidades estatales, constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **DECIMA:** De acuerdo con lo expuesto, la ley 100 de 1993 considero un régimen excepcional para las empresas sociales del estado al no someterlas al estatuto de contratación de la administración pública, por cuanto remitió para efectos de los contratos que suscriban estas, a las normas civiles, comerciales con la anotación, que pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de contratación, artículo 15 al 17 de la ley 80 de 1993, sobre interpretación, modificación y terminación unilateral y por ende, someter sus conflictos a los jurisdicción contenciosa si hace uso de esta prerrogativa. **DECIMA PRIMERA:** Así las cosas, El **HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO - TOLIMA,** para efectos de contratación pública está sometido a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal. **DECIMA SEGUNDA:** Corolario de lo anterior el **HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO,** a través del ACUERDO No 01 de 19 de enero de 2017, adopto el manual de contratación, el cual regirá a la entidad en su actividad contractual, dando estricto cumplimiento al ordenamiento Jurídico Colombiano. **DECIMA TERCERA:** El objeto definido para el contrato a celebrarse, consiste en la compraventa de equipos médicos en las siguiente presentaciones y precios conforme con la cotización presentada detallada en tablas anexas. Que de acuerdo a lo anterior las partes deciden suscribir el presente contrato que se regulara por la siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. DE PALOCABILDO TOLIMA.** En Desarrollo del Proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. DE PALOCABILDO TOLIMA". CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO TOLIMA, pagará al CONTRATISTA por concepto de compraventa la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($126.996.800.)**

MCTE IVA INCLUIDO. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E DE PALOCABILDO pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo, se cancelará en un solo pago, una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación del informe de actividades, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. El Hospital no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y la suscripción del acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga para con EL HOSPITAL a lo siguiente: **Obligaciones Específicas** 1. Cumplir el objeto del Contrato, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos médicos adquiridos, por parte de la Gerencia del Hospital Ricardo Acosta Nivel I Empresa Social del Estado de Palocabildo - Departamento del Tolima". 2.. Ejecutar, el proyecto objeto del presente contrato, bajo su responsabilidad y la vigilancia debida tanto técnica como financiera. 3. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital, los cuales son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICOS		
NOMBRE EQUIPO	**CARACTERÍSTICAS TECNICAS**	CANTIDAD
MICROSCOPIO	ESTRUCTURA DEL EQUIPO EN ALUMINIO FUNDIDO, CABEZAL BINOCULAR, INCLINACIÓN DE 3 GRADOS COMO MÍNIMO, ROTACIÓN DE 36 GRADOS, RANGO DE DISTANCIA INTERPUPILAR MÍNIMO DE 48 Y MÁXIMO 75 MM. – OCULARES PLEGABLES Y FISCALIZABLES, PROTECTORES DE GOMA ANTIMICOTICOS. EL EQUIPO DEBE PERMITIR EL GIRO EN CUALQUIER SENTIDO, CUENTA CON AGARRE DE GOMA. – OBJETIVOS DIN PLAN ACROMATICOS (RP SERIES) 4X (WD 3.mm), 1X (WD 7.mm), 4X (WD .65mm), 1X(WD .23 mm) (RETRACTIL, ACEITE) ANTIFUNGICO – PLATINA MECÁNICA: TAMANO DE LA PLACA 2 X 16 MM. DESPLAZAMIENTO X / Y 78MM X 54MM. SIN AMPLIACIÓN EN EL EJE X. CONTROLES DE MOVIMIENTO DE LA MANO AL LADO DERECHO. SUPERFICIE CON REVESTIMIENTO RÍGIDO RESISTENTE. PORTA MUESTRA DE DOBLE PINZA. – CONDENSADOR: CUENTA CON UNA ETAPA ANTERIOR AL CONDENSADOR (ABBE AN 125) CON LENTE ASFERICA. IRIS DEL DIAFRAGMA CON FILTRO DE LUZ AZUL. DESPLAZAMIENTO: CREMALLERA Y PINON SOBRE GUÍAS DE ACERO INOXIDABLE – ENFOQUE: COAXIAL	1

	(GRUESO Y FINO) AJUSTANDO EL DIAL DE SUAVE OPERACIÓN. – ILUMINACIÓN: LED CON CONTROL DE INTENSIDAD VARIABLE. 1. HORAS DE VIDA DEL LED (OPCIONAL SISTEMA DE BATERÍA RECARGABLE)	
CENTRIFUGA	CENTRIFUGA DIGITAL PARA MÍNIMO 24 TUBOS, PARA USO EN PROCEDIMIENTOS EN HUMANOS MÍNIMO ROTOR ANGULAR DE 42114, PORTATUBOS DE 15 ML, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO, TRES PROGRAMAS PRINCIPALES, VELOCIDAD, FCR, TIEMPO, MEMORIA PROGRAMABLE, CONTROL POR MICROPROCESADOR, BAJO NIVEL DE RUIDO, POSIBILIDAD DE INTERCAMBIAR CABEZALES Y PORTATUBOS, DEBE CONTAR CON MÍNIMO 24 PORTATUBOS METÁLICOS DE 15 ML APROXIMADAMENTE. VELOCIDAD AJUSTABLE MINIMA 5 RPM Y VELOCIDAD MAXIMA: 32 RPM, CONFIGURACIÓN STANDART 24 X 15 ML. TACÓMETRO ELECTRÓNICO: RANGO MÍNIMO 5 RPM, PRECISIÓN +/- 2%.	1
LÁMPARA FOTOCURADO	CONSIDERABLEMENTE MEJOR PROFUNDIDAD DE FOTOCURADO, INCLUSO EN ÁREAS EN DONDE LA LUZ ES DIFÍCIL POSICIONAR, MEJOR UNIFORMIDAD DE LA DISTRIBUCIÓN LUZ Y DE LA INTENSIDAD A DISTANCIAS CLÍNICAMENTE RELEVANTES, GEOMETRÍA MEJORADA DE LA GUÍA DE LUZ PERMITIENDO UN FÁCIL ACCESO A TODAS LAS SUPERFICIES DE LOS DIENTES, EL ÁNGULO DE LA GUÍA DE LUZ SE HA REDISEÑADO, ÓPTICA OPTIMIZADA, SEGUIMIENTO DE FRECUENCIA, CON TRES MODOS DE TRABAJO, TIEMPOS AJUSTABLES, CAPACIDAD DE BATERÍA SUFICIENTE PARA REALIZAR TRABAJO CONTINUO, BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y SALIDA DE LUZ AZUL MINIMO (420NM-480NM) CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN INCLUIDO.	**2**
UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	SILLÓN ERGONÓMICO 4 POSICIONES PLEGABLE, DESCANSABRAZO, TESTER PORTÁTIL PLEGABLE DE LONA DE ALTA RESISTENCIA, LÁMPARAS DE LUZ LED, BANDEJA Y ESCUPIDERA EN ACERO REMOVIBLE Y ESTERILIZABLE, MÓDULO DE CUATRO SERVICIOS (JERINGA, ACOPLE PIEZA DE MANO, MICRO MOTOR Y EYECTOR DE BAJA, TANQUE DE AGUA MÍNIMO DE 0.75 LT Y MOTOR LIBRE DE ACEITE, MÍNIMO 1,5 HP, CON MANGUERA DE DESAGÜE.	1
UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	SILLÓN ELÉCTRICO ASCENSO Y DESCENSO ELÉCTRICO, ESPALDAR CON RECLINACIÓN ELÉCTRICA, MANDOS LOCALIZADOS EN EL ESPALDAR DEL SILLÓN INDEPENDIENTES PARA MÁXIMA SEGURIDAD. ASIENTO ANATÓMICO CON SOPORTE LUMBAR, DESCANSABRAZOS ERGONÓMICOS. APOYA CABEZAS CON DOBLE ANGULACIÓN. TAPICERÍA EN CORDOBAN LIBRE DE COSTURAS CON	**2**

	PROTECCIÓN BACTERIA Y ANTIHONGOS, IMPERMEABLE DE FÁCIL LIMPIEZA. - LÁMPARA: TIPO FIAD LUZ FRÍA, SIN SOMBRA DE DOS INTENSIDADES, LUZ DÍA, BOMBILLO HALÓGENO DE TUNGSTENO. - MODULO: EN BRAZO ARTICULADO, DE CUATRO SALIDAS: CONEXIONES PARA PIEZA DE MANO DE ALTA, SCALER O PROPHYJET, CONEXIÓN PARA MICROMOTOR, JERINGA TRIPLE PUSH BOTÓN - MANGUERAS LISAS ASÉPTICAS, REGULADOR DE AGUA, REGULADOR DE AIRE, MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN, BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, NEGATOSCOPIO, PEDAL DE DISCO. - ESCUPIDERA: EN BRAZO ARTICULADO, TAZA ASÉPTICA EN PORCELANA BLANCA, EYECTOR DE SALIVA CON CONTROL DE SUCCIÓN, LLAVE DISPENSADORA DE AGUA LIMPIA-TAZA. - BUTACO: ERGONÓMICO, TAPICERÍA ASÉPTICA SIN COSTURAS, ESPALDAR REGULABLE, ALTURA REGULABLE MEDIANTE CILINDRO DE GAS COMPRIMIDO.	
COMPRESOR	COMPRESOR SILENCIOSO DE AIRE SECO DOBLE CABEZOTE, LIBRE DE ACEITE, TANQUE INMUNIZADO Y ELECTROVÁLVULA EN CHEQUE DE RETENCIÓN. CAUDAL 105 L / MIN X MOTOR, DE 2.5 HP	1
KIT DE ODONTOLOGÍA	KIT DE ODONTOLOGÍA EL CUAL INCLUYA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, MICROMOTOR NEUMÁTICO, PIEZA RECTA, CONTRA ÁNGULO, Y ACCESORIOS MICROMOTOR: VELOCIDAD DIRECTA 1:1 VELOCIDAD MÁXIMA: 20.000 MIN-1. CONTRA ANGULO: TRANSMISIÓN DE VELOCIDAD DIRECTA 1:1, PARA FRESAS CA(02,35), VELOCIDAD MÁXIMA 40.000 MIN-1. RODAMIENTOS DE BALINERAS/ TIPO PESTILLO.	1
EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	TRANSFORMADOR DE PARED, OFTALMOSCOPIO CON SISTEMA ÓPTICO NORMAL DE MANGOS Y CABLE ELÉCTRICO A 110 SIN INTERRUPTORES DE ENCENDIDO/APAGADO LO CUAL REDUCE EL CONTACTO Y AYUDA A REDUCIR EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA - SE MONTA FÁCILMENTE EN CUALQUIER PARED, LO QUE PREVIENE PERDIDAS O ROBOS INCLUYE DOS CORDONES EN ESPIRAL, MANGOS Y CABLE ELÉCTRICO A 110 V. 60 HZ. - OFTALMOSCOPIO CON SISTEMA ÓPTICO NORMAL, OTOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA (PARA ESPÉCULOS DEL OTOSCOPIO) 110V. 60 HZ.	1
BÁSCULA GRADO MÉDICO	BÁSCULA GRADO MÉDICO CAP. 200 KG / 100 GR, FUNCIONES MÍNIMAS AUTO-HOLD, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA, PANTALLA CON CIFRAS DÍGITOS DE MÍNIMO 28 MILÍMETROS, RETICULADO DENSO QUE REFUERZA LA ESTRUCTURA, LIGERA, FÁCIL DE LLEVAR. CON CERTIFICADO DE	**3**

	CALIBRACIÓN	
TALLIMETRO GRADO MEDICO, Resolución 2465 de 2016	LA TALLA DURANTE LA MEDICIÓN, LO CUAL ASEGURA LA PRECISIÓN DE LOS RESULTADOS HASTA UNA TALLA MÍNIMO DE 200 CM, ESCALA EN MM CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 2465 DE 2016, DEBE INCLUIR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	1
BASCULA PESA BEBE	BÁSCULA PESA BEBES DE GRADO MÉDICO CON CAPACIDAD DE 20 KG, GRADUACIÓN DE 10 G, QUE INCLUYA FUNCIONES COMO BREAST MILK INTAKTE (BMIF), LA CUAL PERMITE DETERMINAR LA CANTIDAD EXACTA DE LECHE MATERNA INGERIDA POR EL LACTANTE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA, TARA, MEDICIÓN MÓVIL, AUTO-HOLD, Y CONMUTACIÓN KG/LBS. EQUIPO ROBUSTO, PERO DE MUY BAJO PESO Y CON TECLAS QUE SE EXPLICAN POR SÍ SOLAS, FÁCIL DE TRANSPORTAR Y DE USAR.	**1**
INFANTÓMETRO	EQUIPO CON MECANISMO DE PLEGADO, PESO REDUCIDO, COMPACTO, FÁCIL DE TRANSPORTAR Y DE USAR. ESTE EQUIPO INCLUYE TOPE PARA LOS PIES, DESMONTABLE, EL CUAL SE DESLIZA FIRMEMENTE SOBRE LAS GUÍAS. SUPERFICIE LISA, Y MATERIALES DE ALTA CALIDAD, RANGO DE MEDICIÓN MÍNIMO DE 10 CM - MÁXIMO DE 100 CM, DIVISIÓN 1 MM Y FUNCIONES DE ERROR DE PESAJE Y MEDICIÓN MÓVIL.	**1**
FONENDOSCOPIO	FONENDOSCOPIO DOBLE FUNCIÓN CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE, MANGUERA EN PVC, CAMPANA CON DISEÑO DE ANILLO DUAL ANTI FRIO, MEMBRANA DE 3 CM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, OLIVAS PLÁSTICAS AJUSTABLES Y SEGURAS.	1
BOMBA DE INFUSIÓN	EQUIPO CON NUEVE MODOS DE INFUSIÓN VELOCIDAD, TIEMPO, PESO, DOSIS DE CARGA, TRAPECIOS, SECUENCIA, MICROGOTEO, RELEVO (REQUIERE DE ESTACIÓN MODULAR), MODO DE GOTEO, MÚLTIPLES PROGRAMAS DE INFUSIÓN, RANGO DE AJUSTE DE VOLUMEN EN EL INTERVALO DE 0 – 99999,99 ML, ALARMAS MÍNIMAS FINALIZACIÓN CERCANA, MEDICAMENTO AGOTADO, INFUSIÓN FINALIZADA, ALARMA DE OCLUSIÓN, BATERÍA BAJA, BATERÍA AGOTADA, SIN FUENTE DE ENERGÍA, PUERTA ABIERTA, AIRE EN LÍNEA, SIN SENSOR DE GOTEO, SIN SEÑAL DE GOTEO, ERROR DE GOTEO, ALARMA DE RECUERDO, ALARMA DE AUTO TEST, ALARMA INFUNDIENDO, BATERÍA RECARGABLE DE LITIO, BOMBA PERISTÁLTICA, PROTECCIÓN CONTRA FLUJO LIBRE, MECANISMO DE PUERTA MOTORIZADA.	2

REGULADOR CON FLUJÓMETRO	CUERPO EN MATERIAL RESISTENTE, DIAFRAGMA DE NEOPRENO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD INTERNA, MANÓMETRO DE MÁXIMO 4000 PSI NPT, FLUJÓMETRO DE COLUMNA DE INTERVALO 0-15 LPM, CONECTOR CON SALIDA DISS X ¼" NPT.	3
FLUJÓMETRO	CUERPO CROMADO CON CONEXIÓN MÍNIMA DE 1/8" NPTM, ACOPLE CHEMETRON METÁLICO, VÁLVULA DE AGUJA EN ACERO INOXIDABLE Y SALIDA DISS.	**3**
TERMOHIGROMETRO	CARCASA DE PLÁSTICO - VISUALIZACIÓN DE LA PANTALLA: 3.9 PULGADAS LCD - INTERIOR RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA: 0 ~ 50'C (32 ~ 122'F) - AL AIRE LIBRE RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA:- 50'C ~ 50'C - DESARROLLADO POR 1 PILA AAA (NO INCLUIDAS) - PRECISIÓN DE LA TEMPERATURA: + /- 1°C (15°C ~ 35°C) - EXACTITUD DE LA HUMEDAD: + / - 5% (40 ~ 80%) - RESOLUCIÓN DE LA TEMPERATURA: 0,1 °C - RESOLUCIÓN DE LA HUMEDAD: 1% - CON CABLE DE LA SONDA - LISTA DE EMBALAJE: - 1 TERMÓMETRO / HIGRÓMETRO - 1 X CABLE DE LA SONDA (3M).	8
PESA DE RESIDUOS	TAMAÑO: 18,2 X 7,3 X 2,2 CM (LARGO X ANCHO X ALTO), ALIMENTACIÓN POR: 2 PILAS AAA DE ZINC-MANGANESO SECO DE 1,5 V (NO INCLUIDAS), CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG, RANGO DE ERROR: ± 5 ~ 10D, UNIDAD DE PESAJE: KG, LB, JIN, OZ (1KG = 2.2LB = 2JIN = 35OZ), PANTALLA: LCD, AMPLIA PANTALLA LCD, FÁCIL DE LEER, BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, BATERÍA BAJA, LA BÁSCULA SE APAGARÁ AUTOMÁTICAMENTE CUANDO NO SE UTILICE PARA AHORRAR ENERGÍA.	1
TERMÓMETRO	ALARMA PROGRAMABLE QUE FACILITA EL CONTROL DURANTE LOS CICLOS DE REFRIGERACIÓN. SONDA DE 100 CM QUE PERMITE EJERCER UN MAYOR CONTROL DE TEMPERATURA EN LAS ÁREAS MÁS DIFÍCILES DE ALCANZAR. ALTA PRECISIÓN GARANTIZADA, RANGO DE TEMPERATURA: -50+70°C / -58+158°F RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 0.1° C / °F FUNCIONES: MÁXIMA Y MÍNIMA ALARMA PROGRAMABLE CABLE: 100 CM INSTRUCCIONES EN VARIOS IDIOMAS.	4
	TOTAL	38

4.Entregar las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. 5. Garantizar el personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado. 6. El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). 7. El contratista deberá garantizar que los equipos cuentan con

minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario. 8. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. 9. Certificar y garantizar capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital Ricardo Acosta Nivel I Empresa Social del Estado de Palocabildo Tolima, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.10. Contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.11. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento.12. Asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.13. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual y actualizarlas cuando se han necesario.14. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.15. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma Secop II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones. 16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Responder por la calidad de los equipos biomédicos sin perjuicio de la respectiva garantía 5. Presentar los soportes correspondientes, facturas o documentos equivalentes al supervisor del contrato, para la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Este contrato se liquidará, de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo. **CLAUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Palocabildo - Tolima **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá a favor del Hospital Ricardo Acosta una garantía única otorgada por un banco patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con el siguiente Amparo cuantía y vigencia: para amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual el contratista constituir a favor del hospital dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato una garantía única en compañía bancaria o de compañía de seguros autorizada para funcionar en el país la cual debe cobijar los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO**: para reparar los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo se requiere que la garantía única ampare el cumplimiento del convenio en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **CALIDAD DE BIENES:** para cubrir las contingencias relacionadas por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y 2 años más. **PARAGRAFO:** en caso en que el contratista no le sea posible constituir a favor del hospital alguna de las garantías mencionadas en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país que ampare el objeto del presente convenio y así lo acredite debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el decreto 1082 del 2015. **NOTA DEL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el

evento que se aumente el valor del convenio o se prórroga o suspenda su vigencia. para la liquidación del convenio el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante cuando así lo requiera lo anterior se realizará observando la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015. **CLAUSULA NOVENA: LEYES SOCIALES:** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal todo lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL HOSPITAL adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **CLAUSULA DECIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte DEL HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 6677 expedido el 01 de diciembre 2022, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) MCTE**, **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizara por intermedio del **HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO** a cargo de **Gustavo Adolfo Urrego Cuenca, Director Administrativo y Financiero**, o quien haga sus veces , para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. 3. Avalar el cronograma de actividades. 4. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 5. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. 6. Elaborar y aprobar el Acta de Liquidación Final del Contrato, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del contrato se requieran. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS:** El contratista entregará al supervisor mediante inventario los elementos contratados según especificaciones ya definidas en las proporciones solicitadas por el hospital y las facturas o documentos equivalentes de acuerdo a cada entrega. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN DE CRÉDITO:** Con la suscripción del contrato, las partes acuerdan que el contratista no efectuará cesión de crédito sobre el o los pagos generados a su favor en virtud al presente acto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste

deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA VIGESIMA. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del HOSPITAL mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. EL HOSPITAL podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales como los previstos en las leyes de conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Ricardo acosta de Palocabildo y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por el representante legal de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato al ser de suministro no genera relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, las ofertas presentadas y sus anexos. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último. El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal, suscripción del Acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- GASTOS:** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. - Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual el municipio de Palocabildo. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA:** cancelar las retenciones de ley según su régimen tributario, además de las estampillas municipales a que haya lugar según el estatuto tributario del municipio de Palocabildo como es el caso de estampillas procultura 2% y adulto mayor 4% . **CLÁUSULA VIGESIMA DECIMA** – Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente

las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en el municipio de Ibagué en la dirección carrera 4B N 32B -320 Barrio Francia, Teléfono 3138636672 correo electrónico ingeneriamc.sas@gmail.com. El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Palocabildo - Tolima, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2022.

EL HOSPITAL.

ERICA JULIETH GÓMEZ DÍAZ
Gerente

EL CONTRATISTA

INGENIERIA MC SAS
NANCY YOHANNA MARIN CORTES
C.C 53.377.615

EL SUPERVISOR

GUSTAVO ADOLFO URREGO CUENCA.
Director Administrativo y Financiero.

ESE HOSPITAL RICARDO ACOSTA
Nit. 809004280-9
CALLE 5 # 9-20 - Tel:3115218355

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 667
01/12/2022

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) ESE HOSPITAL RICARDO ACOSTA de la presente vigencia fiscal del 2022, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (HONORARIOS Y COMISIONES POR PAGAR PERSONA NATURAL (24905401))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
23	Inversi◆n	
232	Adquisici◆n de bienes y servicios	
23201	Adquisici◆n de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
232010100306	Aparatos m◆dicos, instrumentos ◆pticos y de precisi◆n, relojes	
23201010030601	Aparatos m◆dicos y quir◆rgicos y aparatos ort◆sicos y prot◆sicos	$130.000.000.00
	TOTAL:	**$130.000.000.00**

SON
CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) ERICA JULIETH GOMEZ DIAZ

Expedido en el municipio de PALOCABILDO, a los 01 dias del mes de Diciembre de 2022 para efectos del control presupuestal.

ESE HOSPITAL RICARDO ACOSTA
Nit. 809004280-9
CALLE 5 # 9-20 - Tel:3115218355

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 389
14/12/2022

Tercero: INGENIERIA MC SAS NI 900485365-9
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-667
Referencia Externa: CONTRATO DE SUMINISTROS **No.** 157
Solicita: GUSTAVO ADOLFO URREGO CUENCA.

Concepto : CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (HONORARIOS Y COMISIONES POR PAGAR PERSONA NATURAL (24905401))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
23	Inversi◆n	
232	Adquisici◆n de bienes y servicios	
23201	Adquisici◆n de activos no financieros	
2320101	Activos fijos	
2320101003	Maquinaria y equipo	
232010100306	Aparatos m◆dicos, instrumentos ◆pticos y de precisi◆n, relojes	
23201010030601	Aparatos m◆dicos y quir◆rgicos y aparatos ort◆sicos y prot◆sicos	$126.996.800.00
	TOTAL:	**$126.996.800.00**

SON
CIENTO VEINTIS◆IS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) ERICA JULIETH GOMEZ DIAZ

Expedido en el municipio de PALOCABILDO, a los 14 dias del mes de Diciembre de 2022 para efectos del control presupuestal.